



Ayuntamiento de Umbrete.

Plaza de la Constitución nº 10.
C.I.F. P-4109400-D
41806 UMBRETE (Sevilla)
Tfnos: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.
Fax: 95 571.57.21.
e-mail: umbrete@dipusevilla.es

Ref.: S/ mdm/ ord-1

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DIA 7 DE OCTUBRE DE 2004.

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Joaquín Fernández Garro. P.S.O.E.

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Juan Manuel Salado Lora. P.S.O.E.
D. Rafael Villa Amador P.S.O.E.
D. Florencio Cubero Salvador P.S.O.E.

CONCEJALES:

D^a Carmen Villa López P.S.O.E.
D. Manuel Sánchez García P.S.O.E.
D. Ramón Mier Salado. P.P.
D. Antonio Ruiz Adame P.P.
D^a M^a Angeles Conde Terraza P.P.
D. José Antonio Martín Barrios P.P.

SECRETARIO:

D. Francisco J. Valenzuela Medina.

INTERVENTORA:

D^a Beatriz Carmona García.

SRES. AUSENTES:

TENIENTES DE ALCALDE

D^a Gloria M^a Sánchez Barragán I.U.
(Debidamente excusada)





Ayuntamiento de Umbrete.

Plaza de la Constitución nº 10.

C.I.F. P-4109400-D

41806 UMBRETE (Sevilla)

Tfnos: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.

Fax: 95 571.57.21.

e-mail: umbrete@dipusevilla.es

Ref.: S/ mdm/ ord-1

CONCEJALES:

D^a Rosario Ruiz Mesa

P.P.

D^a M^a Rocío Negrón del Valle

P.P.

(Ambas debidamente excusadas)

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de la villa de Umbrete, provincia de Sevilla, a las veintiuna horas, del día siete de octubre de dos mil cuatro, se reúnen, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los señores antes relacionados miembros del Ayuntamiento Pleno, el Secretario y la Interventora de esta Corporación, con objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en debida forma.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se pasó a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA

**1º Observación y aprobación, si procede, de los borradores de actas de sesiones anteriores.
Art. 91 R.D. 2568/1986, de 28 de Nov. R.O.F.**

Como Secretario de la Corporación doy cuenta de que los borradores de las actas de las últimas sesiones celebradas no han estado preparados para su distribución con la convocatoria de esta sesión, dada la importante carga de trabajo que últimamente está recayendo sobre la secretaría, por lo que el Alcalde-Presidente retira este punto del orden del día.

2º Propuesta de valoración definitiva de las viviendas de la calle Cádiz, para su desafectación.

El Alcalde recuerda que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de julio de 2004, acordó iniciar cinco expedientes, cada uno para la enajenación de una de las cinco viviendas de titularidad municipal, existentes en la calle Cádiz, mediante el procedimiento negociado sin publicidad, dado que el valor de cada uno de esos inmuebles es inferior a doce mil veinte euros con venticuatro céntimos, -12020,24 euros-(dos millones de pesetas), según informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal Antonio Lucena Prieto, el día 20 de noviembre de 2003, a tenor de lo establecido en el art. 21.d) de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Así mismo, pone de manifiesto que la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo en su sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2004, ha expresado su acuerdo unánime de hacer efectiva la indicada enajenación a un precio político equivalente aproximadamente al 50% del de la valoración efectuada por el Técnico Municipal, y por ello pide el pronunciamiento de la Corporación en este sentido.





Ayuntamiento de Umbrete.

Plaza de la Constitución nº 10.
C.I.F. P-4109400-D
41806 UMBRETE (Sevilla)
Tfnos: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.
Fax: 95 571.57.21.
e-mail: umbrete@dipusevilla.es

Ref.: S/ mdm/ ord-1

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus diez miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acordó:

Promover las actuaciones necesarias para que la enajenación de las indicadas viviendas municipales de la calle Cádiz, se haga efectiva a un precio, como máximo, equivalente al 50% de la valoración del Técnico Municipal, D. Antonio Lucena Prieto, que en este momento consta en este expediente.

3º) Propuesta de modificación de la Plantilla Municipal para la creación de dos plazas de Técnico de Gestión, cuya dotación presupuestaria será recogida en el Presupuesto para el ejercicio 2005.

El Alcalde-Presidente da cuenta de que el graduado social D. Manuel Martín Márquez que lleva a cabo en este Ayuntamiento, trabajando dos tardes en semana, toda la gestión de personal ha comunicado que la elevada carga de trabajo que se va produciendo le hace imposible poder atenderlo con el cuidado y la puntualidad que esta materia requiere, esto unido al incremento de trabajo que también está recayendo en la secretaría municipal, que llega en muchos momentos a quedar bloqueada es necesario modificar la plantilla y crear dos plazas de la Escala de Administración General, subescala de Gestión.

El portavoz del grupo popular D. Antonio Ruiz Adame manifestó la conveniencia de que una de las personas que haya de cubrir alguna de las citadas plazas, sea especialista en materia laboral.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus diez miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran acordó:

a).- Aprobar, con carácter provisional una segunda modificación extraordinaria de la plantilla municipal para el ejercicio 2004, creando en la misma las siguientes plazas:

A). FUNCIONARIOS DE CARRERA.

<i>Denominación plazas.</i>	<i>Nº</i>	<i>Vacantes</i>	<i>Grupo</i>	<i>Nivel C.D.</i>	<i>Escala.</i>	<i>Subescala.</i>	<i>Clase.</i>	<i>Categoría.</i>
Técnico de Gestión	2	2	B	20	Administración General	Gestión	--	--

b).- Exponer al público este expediente de modificación extraordinaria de la plantilla municipal para el año 2004, mediante su publicación en el tablón municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia.





Ayuntamiento de Umbrete.

Plaza de la Constitución nº 10.

C.I.F. P-4109400-D

41806 UMBRETE (Sevilla)

Tfnos: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.

Fax: 95 571.57.21.

e-mail: umbrete@dipusevilla.es

Ref.: S/ mdm/ ord-1

c).- Autorizar al Alcalde para que declare definitivamente adoptado este acuerdo si transcurrido el plazo de exposición pública previsto en los arts. 162 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 126 del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, no se hubiesen producido reclamaciones contra el miemo.

4º) Propuesta de fiestas locales para el año 2005.

A instancia de la Alcaldía y para dar cumplimiento a la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, B.O.J.A. nº 112 de 16/10/93, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y habida cuenta de que en el BOJA nº 158, de 12 de agosto de 2004, se publicó el Decreto 464/2004, de 27 de julio, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2005, se formula la propuesta objeto de este punto.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus diez miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acordó:

Proponer el día 16 de mayo, lunes siguiente a la fecha de Pentecostés en que se celebra la festividad de la Virgen del Rocío.

Proponer el día 24 de agosto, Día de San Bartolomé, Patrón de Umbrete.

Para que sean declarados días de fiesta local, inhábiles para el trabajo y a efectos administrativos, en este Municipio, en el año 2.005.

5º) Propuesta de aprobación de los expedientes de Modificación de Crédito números 1, 2 y 3/2004.

El Alcalde da cuenta de los tres expedientes de Modificación de Crédito Presupuestario, relativos al ejercicio en curso 2004, preparados por la Interventora Municipal, D^a Beatriz Carmona García.

El Ayuntamiento por unanimidad de sus diez miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acordó:

Aprobar los expedientes que seguidamente se relacionan:

- Expte. núm. 1/2004, de Modificaciones Presupuestarias por generación de créditos por ingresos, importe 12.363 €, que fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía núm. 90/2004, de 26 de marzo.
- Expte. núm. 2/2004, de Modificación de Crédito dentro del Presupuesto por crédito extraordinario.





Ayuntamiento de Umbrete.

Plaza de la Constitución nº 10.

C.I.F. P-4109400-D

41806 UMBRETE (Sevilla)

Tfnos: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.

Fax: 95 571.57.21.

e-mail: umbrete@dipusevilla.es

Ref.: S/ mdm/ ord-1

- importe 104.466,85 €, que fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía núm. 201/2004, de 8 de junio.
- Expte. núm. 3/2004, de Modificación de Crédito dentro del Presupuesto mediante transferencias de diferentes grupos de función, importe 49.100 €, que fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía núm. 201/2004, de 8 de junio.

6º) Propuesta de reconocimiento extrajudicial de crédito facturas 2003.

El Alcalde da cuenta del expediente preparado por la Interventora Municipal, núm. 1/2004, de reconocimiento extrajudicial de crédito, a tenor de lo establecido en los artículos 26.2.c) y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo 1º del Título 6º de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, actualmente artículos 162 a 193 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en materia de Presupuesto.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus diez miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acordó:

Aprobar el expediente núm. 1/2004, de reconocimiento extrajudicial de crédito, por importe de 40.466,10 €.

7º) Propuesta de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 2, de Tasa por licencia de Apertura de Establecimientos.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus diez miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acordó:

Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 2, reguladora de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos, cuyo nuevo texto consta en su expediente, diligenciado por el Secretario de la Corporación.

Este acuerdo se entenderá definitivamente adoptado, si no se presentase ninguna reclamación ni sugerencia respecto a este expediente durante los treinta días hábiles en que estará expuesto al público, en caso contrario serán resueltas por este Ayuntamiento Pleno, como establece el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

8º) Propuesta de aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por Prestación de Servicios y Realización de Actividades Deportivas y Culturales.

Una vez que el Alcalde – Presidente, da cuenta del asunto objeto de este punto de la sesión, intervino el Portavoz del Grupo Popular, D. Antonio Ruiz Adame, manifestando que le parece oportuno el





Ayuntamiento de Umbrete.

Plaza de la Constitución nº 10.

C.I.F. P-4109400-D

41806 UMBRETE (Sevilla)

Tfnos: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.

Fax: 95 571.57.21.

e-mail: umbrete@dipusevilla.es

Ref.: S/ mdm/ ord-1

establecimiento de la regulación económica que se propone, para unas actividades que ya se venían haciendo

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus diez miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acordó:

Aprobar inicialmente la imposición y ordenación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por Prestación de Servicios y Realización de Actividades Deportivas y Culturales, cuyo texto consta en su expediente, diligenciado por el Secretario de la Corporación.

Este acuerdo se entenderá definitivamente adoptado, si no se presentase ninguna reclamación ni sugerencia respecto a este expediente durante los treinta días hábiles en que estará expuesto al público, en caso contrario serán resueltas por este Ayuntamiento Pleno, como establece el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

9º) Propuesta de cesión gratuita a la Empresa Pública Municipal, SODEUM S.L., del 10 % del aprovechamiento lucrativo de apropiación municipal, del PP-R-5 "Residencial Mérida", propiedad de la indicada empresa.

El Portavoz del Grupo Socialista, D. Juan Manuel Salado Lora, explicó que la Sociedad mercantil de capital íntegramente Municipal, SODEUM S.L., está gestionando la construcción de la 3ª fase de viviendas en los terrenos que este Ayuntamiento le transmitió para esa finalidad.

Al tratarse de una entidad independiente con responsabilidad jurídica propia, SODEUM S.L., tiene que ceder al Ayuntamiento el 10% de aprovechamiento lucrativo de la superficie objeto de actuación, por lo que resulta necesario adoptar un acuerdo de cesión gratuita de ese 10% de suelo, a la propia empresa, para que también actúe urbanísticamente promoviendo viviendas en ese sector.

A tenor de lo establecido en el art. 23 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y en el art. 71 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus diez miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acordó:

Ceder gratuitamente a la empresa pública de capital íntegramente Municipal, SODEUM S.L., el 10% del aprovechamiento lucrativo de apropiación Municipal correspondiente al Plan Parcial R5, "Residencial Mérida", propiedad de la indicada empresa, para la construcción de viviendas de protección oficial.

10º) Propuesta de constitución del Ayuntamiento Pleno en Junta General de SODEUM S.L.,





Ayuntamiento de Umbrete.

Plaza de la Constitución nº 10.

C.I.F. P-4109400-D

41806 UMBRETE (Sevilla)

Tfnos: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.

Fax: 95 571.57.21.

e-mail: umbrete@dipusevilla.es

Ref.: S/ mdm/ ord-1

para modificar los Estatutos de la Sociedad, nombrando Secretario suplente en el Consejo de Administración de la misma.

El Ayuntamiento por unanimidad de sus diez miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acordó:

Constituirse en Junta General de la Sociedad Municipal, SODEUM S.L., y pasar a tratar el asunto objeto de este punto del orden del día.

Como Secretario de la Corporación di cuenta de la necesidad de que exista el nombramiento formal de un Secretario suplente en el Consejo de Administración de la Empresa Pública de capital íntegramente municipal, SODEUM S.L., debidamente inscrito en el Registro Mercantil, dado que en los Estatutos de la Sociedad no se preve esta posibilidad ni tampoco en el acuerdo de elección de los miembros del Consejo de Administración.

La Junta General de SODEUM S.L., por unanimidad de sus diez miembros presentes, que constituye mayoría absoluta sobre los trece que legalmente la integran, acordó:

1º) Nombrar Secretaria suplente del Consejo de Administración de la citada Empresa Pública, SODEUM S.L., a Dª Mª Dolores Martínez Santana, que actuará en caso de ausencia del Secretario titular, D. Francisco J. Valenzuela Medina.

2º) Facultar al Sr. Alcalde para la elevación a público de este acuerdo y para cualquier acto necesario para la protocolización legal del mismo.

El Portavoz del Grupo Popular, D. Antonio Ruiz Adame, previamente a la adopción de este acuerdo había manifestado la conveniencia de que la Secretaria suplente del Secretario titular del Consejo de Administración de SODEUM S.L., fuese la Interventora municipal, que también pertenece al Cuerpo de Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional, y que de hecho está nombrada como Secretaria accidental para las ausencias breves del Secretario de la Corporación.

A esa observación el Portavoz del Grupo Socialista había manifestado que se había pensado en esa posibilidad, pero dado que actualmente la Interventora municipal tiene un nombramiento provisional y está obligada a participar en el concurso de traslado que de manera inminente va a ser convocado, resulta más conveniente que en estos momentos el nombramiento de la suplencia que nos ocupa, recaiga en la persona que de hecho interviene en la preparación de toda la documentación, tanto de la Sociedad Municipal, como de la propia Secretaría de la Corporación, que es Dª Mª Dolores Martínez Santana.

11º) Propuesta de Moción en contra de la privatización o liberación obligatoria de las políticas públicas y del Acuerdo General del Comercio de los Servicios que pretende impulsar la Organización





Ayuntamiento de Umbrete.

Plaza de la Constitución nº 10.
C.I.F. P-4109400-D
41806 UMBRETE (Sevilla)
Tfnos: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.
Fax: 95 571.57.21.
e-mail: umbrete@dipusevilla.es

Ref.: S/ mdm/ ord-1

Mundial del Comercio.

El Alcalde expone que sabiendo que la Organización Mundial del Comercio, en una de sus rondas impulsa el Acuerdo General del Comercio de los Servicios y considerando que este acuerdo promueve una liberalización o privatización, obligatoria en la práctica de numerosas políticas públicas que afectan al bienestar de los ciudadanos y hacen peligrar el concepto comúnmente aceptado de Estado Social Europeo.

Considerando que los servicios públicos garantizan la cobertura de las necesidades básicas y los derechos fundamentales de los ciudadanos, así como la participación democrática en la gestión y las posibilidades de control por parte de los/as usuarios/as y trabajadores/as, ciudadanía en general así como por parte de los electos y del gobierno local, a quienes corresponde la responsabilidad política de su correcto funcionamiento.

Entendiendo que este acuerdo AGCS (Acuerdo General del Comercio de los Servicios) de la OMC (Organización Municipal del Comercio), vulnera la autonomía local, reconocida por la Constitución Española y los Estatutos de Autonomía, así como la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley de Haciendas Locales y la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, trae este asunto para someterlo a la consideración del Pleno.

El Portavoz del Grupo Popular, D. Antonio Ruiz Adame, manifiesta su opinión negativa a esta propuesta, por estimar que no conoce el asunto en profundidad y que a priori puede parecer que tiene unos tintes partidistas.

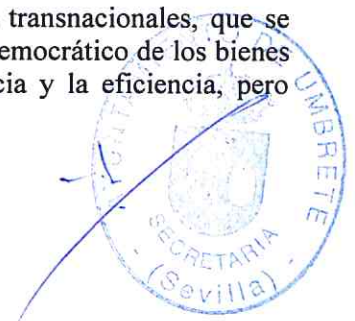
El Ayuntamiento Pleno, con cuatro votos en contra y seis votos a favor, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece miembros que legalmente lo integran, acordó:

1º) Declarar al territorio o término de nuestra competencia zona libre del acuerdo general del comercio de los servicios, ya que lo considera una intromisión en las competencias municipales y vulnera numerosos preceptos legales en vigor.

2º) Manifiestar la adhesión a la reunión de municipios "Estados Generales", que se va a celebrar en Bobing (Paris), los días 13 y 14 de noviembre de 2004, y acudir a la misma en la medida de las posibilidades municipales.

3º) Manifiestar el respeto hacia las competencias de las Corporaciones locales europeas y hacia el Estado de bienestar europeo, modelo sobre el que los ciudadanos construyen sus derechos sociales.

4º) Denunciar el intento de acabar con lo público por el egoísmo de las transnacionales, que se mueven por intereses económicos mercantilistas, que actúan en contra del control democrático de los bienes públicos, sin importarles el interés público del servicio en términos de la eficacia y la eficiencia, pero





Ayuntamiento de Umbrete.

Plaza de la Constitución nº 10.
C.I.F. P-4109400-D
41806 UMBRETE (Sevilla)
Tfnos: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.
Fax: 95 571.57.21.
e-mail: umbrete@dipusevilla.es

Ref.: S/ mdm/ ord-1

también de la justicia.

12º) Propuesta de Moción en defensa de los Astilleros de Sevilla.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus diez miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acordó:

1º) Solicitar que se mantenga el empleo en el Astillero de Sevilla y en la industria auxiliar, para que no se extinga ni un solo empleo de manera forzada, ni haya pérdida de renta.

2º) Solicitar que se mantenga el Astillero de Sevilla con una carga de trabajo suficiente para garantizar la viabilidad de la factoría y la estabilidad de sus trabajadores, por ser la industria naval un sector esencial para el adecuado desarrollo económico de la provincia de Sevilla.

3º) Apoyar el control público y la concentración productiva de los astilleros españoles, evitando el proceso de privatización y segregación industrial.

13º) Turno para propuestas de asuntos urgentes. Art. 91 R.D. 2568/86, de 28 de noviembre R.O.F.

Abierto el turno por el Sr. Presidente, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus diez miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acordó declarar urgente y pasar a tratar el siguiente asunto, propuesto por el mismo Alcalde:

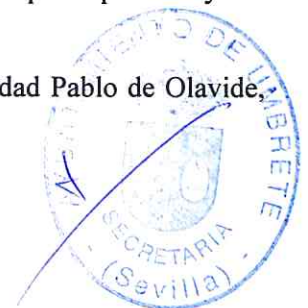
– Propuesta de aprobación del “Protocolo General de Colaboración con la Universidad Pablo de Olavide”.

El Alcalde explicó los antecedentes que han dado lugar a la presentación del citado protocolo, y los contactos mantenidos con el Rector de la Universidad Pablo de Olavide, señalando la conveniencia de la suscripción del mismo para la profundización en el estudio de determinadas parcelas de la historia y de la vida de este municipio, lo que resultará positivo para el desarrollo cultural de Umbrete y elevar el prestigio y la difusión de los valores de nuestro pueblo hacia el exterior.

El portavoz del grupo Popular, D. Antonio Ruiz Adame dijo en nombre de él mismo que está absolutamente de acuerdo con todas las iniciativas de difusión y promoción de valores culturales en Umbrete, por lo que manifiesta su apoyo a esta propuesta.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus diez miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acordó:

a).- Aprobar íntegramente el texto de la propuesta, remitida por la Universidad Pablo de Olavide,





Ayuntamiento de Umbrete.

Plaza de la Constitución nº 10.

C.I.F. P-4109400-D

41806 UMBRETE (Sevilla)

Tfnos: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.

Fax: 95 571.57.21.

e-mail: umbrete@dipusevilla.es

Ref.: S/ mdm/ ord-1

del "Protocolo General de Colaboración entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y el Excmo. Ayuntamiento de Umbrete", que diligenciado por el Secretario de la Corporación queda en su expediente.

b).- Autorizar al Alcalde para la suscripción del mismo, en su momento, remitiendo previamente certificado de este acuerdo al Rector de la citada Universidad.

14º) Actividad de control por el Pleno sobre los demás órganos de la Corporación, art. 46.2.e), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:

a) Dar sucinta cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por el Alcalde desde el anterior Pleno ordinario. Resoluciones desde la núm. 275/2004, de 30 de julio, hasta la fecha de esta sesión. Art. 42 R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre R.O.F.

Como Secretario de la Corporación di sucinta cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el último Pleno Ordinario celebrado el día 29 de julio de 2004, de cuya relación se ha hecho entrega previa a los tres Grupos Municipales.

El portavoz del grupo popular D. Antonio Ruiz Adame se interesó por las Resoluciones números 279/2004, de 2 de agosto, 341/2004, de 29 de septiembre y 346/2004, de 4 de octubre, respecto de las que el Alcalde y el Primer Teniente de Alcalde Delegado de urbanismo D. Juan Manuel Salado Lora dieron una explicación más detallada.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, quedó enterado de las Resoluciones dictadas desde la núm. 275/2004, de 30 de julio, hasta la núm. 352/2004, de 6 de octubre, ambas inclusive.

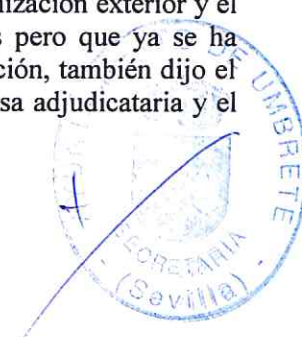
b) Ruegos y preguntas. Art. 82.4 R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre R.O.F.

1. El portavoz del grupo popular D. Antonio Ruiz Adame pregunta por los contenedores soterrados instalados en calle Traspalacios manifestando que no funcionan y que huelen muy mal y ruega que se revisen para averiguar a que se debe ese defecto en el funcionamiento.

El Alcalde dijo que se comprobará el funcionamiento de esa máquina y que se pedirá una inspección a la empresa suministradora.

2. Antonio Ruiz Adame pregunta si ya están terminadas las obras del nuevo ambulatorio municipal.

El Alcalde dijo que el centro está prácticamente terminado pero que falta la urbanización exterior y el suministro eléctrico así como un informe sobre el funcionamiento de las instalaciones pero que ya se ha preparado un proyecto por la empresa adjudicataria para que se le de la oportuna aprobación, también dijo el Alcalde que la Empresa Pública provincial Sevilla Activa liquidará la obra con la empresa adjudicataria y el





Ayuntamiento de Umbrete.

Plaza de la Constitución nº 10.

C.I.F. P-4109400-D

41806 **UMBRETE** (Sevilla)

Tfnos: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.

Fax: 95 571.57.21.

e-mail: umbrete@dipusevilla.es

Ref.: S/ mdm/ ord-1

Ayuntamiento, por administración, hará las pequeñas obras de urbanización que faltan.

El Alcalde D. Joaquín Fernández Garro felicita en nombre de toda la Corporación a la Concejala del grupo popular D^a. M^a Rocio Negrón del Valle por el reciente nacimiento de su hijo.

Asímismo quiere poner de manifiesto que hace una valoración favorable de la nota informativa del partido popular.

No habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde-Presidente levantó la sesión a las veintidós horas, del mismo día, extendiéndose este acta que como Secretario certifico.

Vº. Bº.

El Alcalde.

Edo.: Joaquín Fernández Garro.

